



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°002-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO**

Trujillo, 04 de Enero del 2013.

**VISTO:**

El expediente administrativo con escrito de registro N° 608-2012/ALAMVCH, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por el señor José García Rojas, mediante la cual promueve el procedimiento administrativo para la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre sus funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante escrito de fecha 12 de marzo del 2012, el señor José García Rojas solicita autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico en fuente de agua natural del manantial Tres Batanes que flora en la inmediaciones de la parcela de U.C. N° 20086 del predio rústico Pagash Bajo, ubicado en el distrito de Salpo, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 097-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 06 de marzo del 2012, se aprobaron los estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua, a favor del recurrente José García Rojas;

Que, el Informe Técnico N° 089-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO/AT/IADLR del Area Técnica de esta Administración señala, como recomendación final, que se le otorgue la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico que le permita, en los mismos términos expresados en la Resolución Administrativa N° 097-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO la culminación de las obras comprendidas para el uso del recurso hídrico del manantial Tres Batanes que flora en la inmediaciones de la parcela de U.C. N° 20086 del predio rústico Pagash Bajo, ubicado en el Distrito de Salpo, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos; por lo que, de conformidad con su Primera Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y, en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua, correspondiendo a esta Administración pronunciarse sobre la solicitud sub-materia; y,

Por los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable del Área Técnica, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades previstas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG;



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°002-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO**

Trujillo, 04 de Enero del 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a favor del señor José García Rojas por un período de hasta seis (6) meses, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el uso del recurso hídrico del manantial Tres Batanes que flora en la inmediaciones de la parcela de U.C. N°20086 del predio rústico Pagash Bajo, ubicado en el Distrito de Salpo, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución administrativa

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución no faculta la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico; siendo necesario para ello, que el recurrente obtenga la licencia de uso de agua correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución administrativa a Don José García Rojas y al Encargado RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. JORGE D. ALBUJAR PECHE  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA